



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

D. AGUSTÍN AZOR MARTÍNEZ, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA),

CERTIFICO: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día once de junio de dos mil veinte, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“2.-DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO “LICITACIÓN DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DE CONTRATO DE LAS OBRAS DEFINIDAS Y VALORADAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL.- EXPTE. 2020/408300/006-302/00001”.

2.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 18 de mayo de 2020, en la cual consta, entre otros:

“[...]Analizada la documentación presentada en el Registro de Entrada nº700 del 08/05/2020, se ha detectado que la solvencia económica presentada es insuficiente, ya que según consta en el certificado presentado de MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, la empresa GyS ARQUITECTOS S.L.P tiene contratada con la Compañía una póliza de seguro en la modalidad de Responsabilidad Civil nº 0971770013771, con una duración anual prorrogable, encontrándose en vigor por el período comprendido entre 03/06/2019 hasta 03/06/2020, siendo los datos del riesgo con un máximo de indemnización por siniestro de 300.000 €.

Visto que la empresa presentó Aval bancario de fecha 13/05/2020, con el nº0463927 de Bankinter, S.A., por el importe requerido de 2.735,69 Euros (Dos mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos).

Dado que en la Cláusula Octava del Pliego de Clausulas administrativas que rige este procedimiento, en su apartado 2.1.- Establece que “La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo equivalente cinco veces el presupuesto de licitación total del contrato (IVA EXCLUIDO). En este caso 355.528€”.

Tras breve deliberación los miembros de la mesa de contratación adoptan proponer al órgano de contratación lo siguiente

Desestimar a la empresa GyS ARQUITECTOS S.L.P, para la adjudicación del contrato para “Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y responsable de contrato de las obras definidas y valoradas en el proyecto básico y de ejecución de residencia de adultos y centro ocupacional de Serón”, por no cumplir el requisito de Solvencia económica financiera del empresario, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este procedimiento, Cláusula Octava , apartado

2.1, y dar un plazo de 3 días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas; procediendo por esta causa a dejar desierto este procedimiento.

Proceder a la devolución del aval bancario presentado de fecha 13/05/2020, con el nº0463927 de Bankinter, S.A., por un importe de 2.735,69 Euros (Dos mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos).[...]

Tras breve deliberación por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Declarar desierto el procedimiento de “Licitación dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y responsable de contrato de las obras definidas y valoradas en el proyecto básico y de ejecución de residencia de adultos y centro ocupacional.- Expte. 2020/408300/006-302/00001”.

b.- Proceder a la devolución del aval bancario con fecha 13/05/2020, con el nº0463927 de Bankinter, S.A., por un importe de 2.735,69 Euros (Dos mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos, presentado por la empresa GyS ARQUITECTOS S.L.P, para la adjudicación del contrato para “Dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y responsable de contrato de las obras definidas y valoradas en el proyecto básico y de ejecución de residencia de adultos y centro ocupacional de Serón”.

c.- Comunicar este acuerdo a los interesados.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación y el Secretario Interventor, en la fecha indicada.